



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 94

Zacatecas, Zac., sábado 25 de noviembre de 2023

SUPLEMENTO

2 AL No. 94 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

- ACUERDO.- ACG-IEEZ-044/IX/2023, emitido por el Consejo General del IEEZ, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2023-2024 (Extracto).
- ACUERDO.- ACG-IEEZ-045/IX/2023, emitido por el Consejo General del IEEZ, mediante el cual se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2023-2024 (Extracto).
- RESOLUCIÓN.- RCG-IEEZ-010/IX/2023, emitida por el Consejo General del IEEZ, por la que se determina que el Partido Político Local Nueva Alianza Zacatecas cuenta con el mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro (Extracto).
- RESOLUCIÓN.- RCG-IEEZ-011/IX/2023, emitida por el Consejo General del IEEZ, por la que se determina que el Partido Político Local Encuentro Solidario Zacatecas cuenta con el mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro (Extracto).
- RESOLUCIÓN.- RCG-IEEZ- 013/IX/2023, emitida por el Consejo General del IEEZ, por el que se determina respecto a la integración de los Órganos Estatales de Gobierno y de los Órganos Estatales Internos Partidistas electos por el Partido Nueva Alianza Zacatecas, designaciones que se realizaron con apego al procedimiento establecido en sus Estatutos, en ejercicio de su facultad de auto organización y auto determinación (Extracto).



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

En cumplimiento al punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-044/IX/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual se determinan los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2023-2024

El primero de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-044/IX/2023.

Acuerdo que en su parte conducente señala:

“ ...

Considerandos:

...

Vigésimo.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos referidos en el considerando anterior, y en términos de lo determinado por Acuerdo ACG-IEEZ-058/VII/2020, del treinta de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la determinación de los topes de gastos de campaña para los partidos políticos para las elecciones de la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021, se tiene que el tope de gastos de precampaña para la elección de Diputaciones para el proceso electoral 2023-2024 equivale al 20% del tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior, dando un monto de \$6,945,960.00 (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

...

Ahora bien, toda vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG593/2022 aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Zacatecas que será utilizada a partir del Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En consecuencia, derivado de dicha redistribución no es factible utilizar los topes de gastos de campaña para las Diputaciones al Congreso utilizadas en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

En esa tesitura, se requiere conocer la cantidad de ciudadanos y ciudadanas que le hubiera correspondido a cada uno de los dieciocho distritos electorales locales, según el listado nominal de la entidad con corte al treinta y uno de octubre de dos mil veinte, que fue empleado para determinar los topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones para el proceso electoral local 2020-2021.

Precisado lo anterior, se tiene que los topes de campaña que sirven como referencia para calcular los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos, son los que se detallan a continuación:

Cálculo para obtener el tope de gastos de campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos
(Paso 1)

Dto.	Cabecera Distrital	No. de Ciudadanos inscritos en Lista Nominal con corte al 31/10/2020	% de Ciudadanos del distrito respecto del total de ciudadanos inscritos en Lista Nominal	Tope de gastos de campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos
A	B	C	$D=C/1,180,340*100$	$E=\$34'729,800.00*D$
I	ZACATECAS	52,327	4.43	1'539,646.41
II	ZACATECAS	66,227	5.61	1'948,633.84
III	GUADALUPE	63,018	5.34	1'854,213.65
IV	GUADALUPE	57,982	4.91	1'706,036.62
V	GUADALUPE	60,903	5.16	1'791,982.83
VI	FRESNILLO	67,907	5.75	1'998,065.41
VII	FRESNILLO	67,764	5.74	1'993,857.84
VIII	FRESNILLO	73,614	6.24	2'165,985.65
IX	CALERA	56,236	4.76	1'654,663.09
X	JEREZ	75,238	6.37	2'213,769.50
XI	OJOCALIENTE	66,286	5.62	1'950,369.83
XII	VILLA DE COS	70,095	5.94	2'062,444.15
XIII	LORETO	57,741	4.89	1'698,945.54
XIV	PINOS	62,658	5.31	1'843,621.17
XV	JALPA	66,729	5.65	1'963,404.46

Dto.	Cabecera Distrital	No. de Ciudadanos inscritos en Lista Nominal con corte al 31/10/2020	% de Ciudadanos del distrito respecto del total de ciudadanos inscritos en Lista Nominal	Tope de gastos de campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos
A	B	C	D=C/1,180,340*100	E=\$34'729,800.00*D
XVI	TLALTENANGO	67,721	5.74	1'992,592.63
XVII	RIO GRANDE	72,516	6.14	2'133,678.58
XVIII	SOMBRETERE	75,378	6.39	2'217,888.80
	TOTAL	1,180,340	100%	\$34,729,800.00

Que conforme a los topes de campaña descritos anteriormente, para determinar el tope de gastos de precampaña para cada uno de los dieciocho distritos electorales, se multiplica el tope de gastos de campaña aprobados para cada uno de los distritos electorales de la entidad para la elección de Diputaciones por el 20%, para así obtener el tope de gastos de precampaña en cada uno de ellos; como se muestra a continuación

Topes de gastos de precampaña para los partidos políticos
(Paso 2)

Distrito	Elección Diputaciones	Tope de gastos de Campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos	Tope de gastos de precampaña Diputaciones Proceso Electoral Local 2023- 2024
	Cabecera Distrital		
I	ZACATECAS	\$1'539,646.41	\$307,929.28
II	ZACATECAS	\$1'948,633.84	\$389,726.77
III	GUADALUPE	\$1'854,213.65	\$370,842.73
IV	GUADALUPE	\$1'706,036.62	\$341,207.32

Distrito	Elección Diputaciones	Tope de gastos de Campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos	Tope de gastos de precampaña Diputaciones Proceso Electoral Local 2023- 2024
	Cabecera Distrital		
V	GUADALUPE	\$1'791,982.83	\$358,396.57
VI	FRESNILLO	\$1'998,065.41	\$399,613.08
VII	FRESNILLO	\$1'993,857.84	\$398,771.57
VIII	FRESNILLO	\$2'165,985.65	\$433,197.13
IX	CALERA	\$1'654,663.09	\$330,932.62
X	JEREZ	\$2'213,769.50	\$442,753.90
XI	OJOCALIENTE	\$1'950,369.83	\$390,073.97
XII	VILLA DE COS	\$2'062,444.15	\$412,488.83
XIII	LORETO	\$1'698,945.54	\$339,789.11
XIV	PINOS	\$1'843,621.17	\$368,724.23
XV	JALPA	\$1'963,404.46	\$392,680.89
XVI	TLALTENANGO	\$1'992,592.63	\$398,518.53
XVII	RIO GRANDE	\$2'133,678.58	\$426,735.72
XVIII	SOMBRETE	\$2'217,888.80	\$443,577.76
		\$34,729,800.00	\$6'945,960.00

Vigésimo primero.- Por lo que respecta a la determinación de los topes de gastos de precampaña para la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2023-2024, se multiplica el tope de gastos de campaña aprobados para cada municipio de la elección anterior -2021- por el 20%, para así obtener

el tope de gastos de precampaña para la elección de Ayuntamientos en cada uno de los municipios de la entidad, de conformidad con los multicitados artículos 95 numeral 3 y 137 numeral 1 de la Ley Electoral; como se muestra a continuación:

Tope de gastos de precampaña Ayuntamientos Proceso Electoral Local 2023- 2024

No.	Elección Ayuntamientos	Topes de gastos de campaña Proceso Electoral 2020-2021	Tope de gastos de precampaña Proceso Electoral 2023-2024
	Cabecera Distrital		
1	APOZOL	\$156,768.71	\$31,353.74
2	APULCO	\$125,403.20	\$25,080.64
3	ATOLINGA	\$68,998.24	\$13,799.65
4	BENITO JUÁREZ	\$102,393.97	\$20,478.79
5	CALERA	\$867,435.85	\$173,487.17
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	\$175,717.48	\$35,143.50
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	\$273,903.88	\$54,780.78
8	CUAUHTÉMOC	\$265,371.05	\$53,074.21
9	CHALCHIHUITES	\$241,449.70	\$48,289.94
10	FRESNILLO	\$4,885,016.45	\$977,003.29
11	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	\$82,797.89	\$16,559.58
12	GENARO CODINA	\$179,307.15	\$35,861.43
13	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	\$144,528.51	\$28,905.70
14	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	\$517,648.62	\$103,529.72
15	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	\$47,430.77	\$9,486.15
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	\$506,909.02	\$101,381.80
17	GUADALUPE	\$3,955,232.08	\$791,046.42
18	HUANUSCO	\$115,546.30	\$23,109.26
19	JALPA	\$583,939.89	\$116,787.98
20	JEREZ	\$1,570,099.79	\$314,019.96
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	\$92,213.42	\$18,442.68
22	JUAN ALDAMA	\$467,393.19	\$93,478.64
23	JUCHIPILA	\$320,363.68	\$64,072.74
24	LORETO	\$992,780.20	\$198,556.04
25	LUIS MOYA	\$274,668.89	\$54,933.78
26	MAZAPIL	\$418,432.39	\$83,686.48
27	MELCHOR OCAMPO	\$69,439.59	\$13,887.92
28	MEZQUITAL DEL ORO	\$67,733.03	\$13,546.61
29	MIGUEL AUZA	\$502,936.84	\$100,587.37
30	MOMAX	\$69,086.51	\$13,817.30
31	MONTE ESCOBEDO	\$227,532.36	\$45,506.47

No.	Elección Ayuntamientos	Topes de gastos de campaña Proceso Electoral 2020-2021	Tope de gastos de precampaña Proceso Electoral 2023-2024
	Cabecera Distrital		
32	MORELOS	\$274,963.13	\$54,992.63
33	MOYAHUA DE ESTRADA	\$129,610.76	\$25,922.15
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	\$716,669.55	\$143,333.91
35	NORIA DE ÁNGELES	\$333,457.16	\$66,691.43
36	OJOCALIENTE	\$881,500.31	\$176,300.06
37	PANUCO	\$367,735.60	\$73,547.12
38	PINOS	\$1,454,553.49	\$290,910.70
39	RÍO GRANDE	\$1,490,567.92	\$298,113.58
40	SAIN ALTO	\$488,872.38	\$97,774.48
41	EL SALVADOR	\$57,228.82	\$11,445.76
42	SOMBRETE	\$1,381,288.83	\$276,257.77
43	SUSTICACÁN	\$39,192.18	\$7,838.44
44	TABASCO	\$374,414.75	\$74,882.95
45	TEPECHTLÁN	\$204,699.68	\$40,939.94
46	TEPETONGO	\$184,868.20	\$36,973.64
47	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	\$126,786.10	\$25,357.22
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	\$594,267.56	\$118,853.51
49	VALPARAÍSO	\$784,020.07	\$156,804.01
50	VETAGRANDE	\$231,210.30	\$46,242.06
51	VILLA DE COS	\$725,790.85	\$145,158.17
52	VILLA GARCÍA	\$372,708.18	\$74,541.64
53	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	\$287,291.60	\$57,458.32
54	VILLA HIDALGO	\$389,067.68	\$77,813.54
55	VILLANUEVA	\$749,300.28	\$149,860.06
56	ZACATECAS	\$3,257,069.95	\$651,413.99
57	TRANCOSO	\$395,099.51	\$79,019.90
58	SANTA MARÍA DE LA PAZ	\$69,086.51	\$13,817.30
TOTAL		\$34,729,800.00	\$6,945,960.00

Acuerdo

Primero. Se determinan los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el proceso electoral 2023-2024, en términos de lo previsto en los considerandos Vigésimo, y Vigésimo primero de este Acuerdo.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera virtual el día primero de noviembre de dos mil veintitres, por Unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas; Lic. Carlos Casas Roque; Mtra. Sandra Valdez Rodríguez; L. C. P y A. P. Israel

Guerrero de la Rosa; Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

CONSEJERO PRESIDENTE.- JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS. SECRETARIO EJECUTIVO.- JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN. Rúbricas.

La versión íntegra del presente Acuerdo ACG-IEEZ-044/IX/2023, se encuentra para su consulta en la página de internet www.ieez.org.mx, en el apartado correspondiente al Consejo General "Acuerdos". Así como en el link:

https://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/01112023_2/acuerdos/ACGIEEZ044IX2023.pdf?1699268168

En cumplimiento al punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-045/IX/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; para contender en el Proceso Electoral 2023-2024

El primero de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-045/IX/2023.

Acuerdo que en su parte conducente señala:

“...
...
...

Considerandos:

...
Décimo quinto.- Que para determinar el tope de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes **para la elección de Diputaciones** para el Proceso Electoral 2023-2024, se estará a lo dispuesto en el referido artículo; por lo que siendo el tope de gastos de campaña, de la elección inmediata anterior —2021— de \$34'729,800.00 (Treinta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), en términos de lo determinado por Acuerdo ACG-IEEZ-058/VII/2020 del treinta de noviembre de dos mil veinte, se tiene que el 10% equivale al monto de \$3'472,980.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N) que constituye el tope de gastos de la elección de Diputaciones para la obtención de apoyo ciudadano en la elección de 2023-2024.

...
Ahora bien, toda vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG593/2022 aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Zacatecas que será utilizada a partir del Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

En consecuencia, derivado de dicha redistribución no es factible utilizar los topes de gastos de campaña para las Diputaciones al Congreso utilizadas en el proceso electoral ordinario 2020-2021.

En esa tesitura, se requiere conocer la cantidad de ciudadanas y ciudadanos que le hubiera correspondido a cada uno de los dieciocho distritos electorales locales, según el listado nominal de la entidad con corte al treinta y uno de octubre de dos mil veinte, que fue empleado para determinar los topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones para el proceso electoral local 2020-2021.

Precisado lo anterior, se tiene que los topes de campaña que sirven como referencia para calcular los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano, son los que se detallan a continuación:

Cálculo para obtener los topes de gastos de campaña que sirven como referencia para calcular los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano
(Paso 1)

Dto.	Cabecera Distrital	No. de Ciudadanos inscritos en Lista Nominal con corte al 31/10/2020	% de Ciudadanos/as del distrito respecto del total de ciudadanos inscritos en Lista Nominal	Tope de gastos de campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano
A	B	C	$D=C/1'180,340*100$	$E=\$34'729,800.00*D$
I	ZACATECAS	52,327	4.43	\$1'539,646.41
II	ZACATECAS	66,227	5.61	\$1'948,633.84
III	GUADALUPE	63,018	5.34	\$1'854,213.65
IV	GUADALUPE	57,982	4.91	\$1'706,036.62
V	GUADALUPE	60,903	5.16	\$1'791,982.83
VI	FRESNILLO	67,907	5.75	\$1'998,065.41
VII	FRESNILLO	67,764	5.74	\$1'993,857.84
VIII	FRESNILLO	73,614	6.24	\$2'165,985.65
IX	CALERA	56,236	4.76	\$1'654,663.09
X	JEREZ	75,238	6.37	\$2'213,769.50
XI	OJOCALIENTE	66,286	5.62	\$1'950,369.83
XII	VILLA DE COS	70,095	5.94	\$2'062,444.15
XIII	LORETO	57,741	4.89	\$1'698,945.54
XIV	PINOS	62,658	5.31	\$1'843,621.17
XV	JALPA	66,729	5.65	\$1'963,404.46
XVI	TLALTENANGO	67,721	5.74	\$1'992,592.63
XVII	RIO GRANDE	72,516	6.14	\$2'133,678.58
XVIII	SOMBRETE	75,378	6.39	\$2'217,888.80
	TOTAL	1,180,340	100%	\$34,729,800.00

Que conforme a los topes de campaña descritos anteriormente, para determinar el tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes por cada uno de los distritos, se multiplica el tope de gastos de campaña aprobados para cada uno de los distritos

electorales de la entidad para la elección de Diputados, por el 10%. En ese orden de ideas, el tope de gastos por Distrito Electoral para la obtención de apoyo ciudadano para el Proceso Electoral 2023-2024, es el siguiente:

Topo de gastos para la obtención de apoyo ciudadano Diputaciones Proceso Electoral Local 2023- 2024
(Paso 2)

Distrito	Elección Diputaciones	Topo de gastos de campaña que se utiliza como referencia para calcular los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano	Topo de gastos para la obtención de apoyo ciudadano Diputaciones Proceso Electoral Local 2023- 2024
	Cabecera Distrital		
I	ZACATECAS	\$1'539,646.41	\$153,964.64
II	ZACATECAS	\$1'948,633.84	\$194,863.38
III	GUADALUPE	\$1'854,213.65	\$185,421.36
IV	GUADALUPE	\$1'706,036.62	\$170,603.66
V	GUADALUPE	\$1'791,982.83	\$179,198.28
VI	FRESNILLO	\$1'998,065.41	\$199,806.54
VII	FRESNILLO	\$1'993,857.84	\$199,385.78
VIII	FRESNILLO	\$2'165,985.65	\$216,598.56
IX	CALERA	\$1'654,663.09	\$165,466.31
X	JEREZ	\$2'213,769.50	\$221,376.95
XI	OJOCALIENTE	\$1'950,369.83	\$195,036.98
XII	VILLA DE COS	\$2'062,444.15	\$206,244.42
XIII	LORETO	\$1'698,945.54	\$169,894.55
XIV	PINOS	\$1'843,621.17	\$184,362.12
XV	JALPA	\$1'963,404.46	\$196,340.45
XVI	TLALTENANGO	\$1'992,592.63	\$199,259.26

XVII	RIO GRANDE	\$2´133,678.58	\$213,367.86
XVIII	SOMBRETE	\$2´217,888.80	\$221,788.88
		\$34´729,800.00	\$3,472,980.00

Décimo sexto.- Que por lo que respecta a la determinación del tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes **para la elección de Ayuntamientos** para el Proceso Electoral 2023-2024, se multiplica el tope de gastos de campaña aprobados para cada municipio de la elección anterior —2021—, por el 10%, para así obtener el tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes por cada uno de los municipios de la entidad, de conformidad con lo previsto en el multicitado artículo 325 numeral 2 de la Ley Electoral; como se muestra a continuación:

Tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano Ayuntamientos Proceso Electoral 2023-2024

No.	Elección Ayuntamientos	Topes de gastos de campaña Proceso Electoral 2020-2021	Tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano Ayuntamientos Proceso Electoral 2023-2024
	Municipio		
1	APOZOL	\$156,768.71	\$15,676.87
2	APULCO	\$125,403.20	\$12,540.32
3	ATOLINGA	\$68,998.24	\$6,899.82
4	BENITO JUAREZ	\$102,393.97	\$10,239.40
5	CALERA	\$867,435.85	\$86,743.59
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	\$175,717.48	\$17,571.75
7	CONCEPCION DEL ORO	\$273,903.88	\$27,390.39
8	CUAUHTEMOC	\$265,371.05	\$26,537.11
9	CHALCHIHUITES	\$241,449.70	\$24,144.97
10	FRESNILLO	\$4,885,016.45	\$488,501.65
11	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	\$82,797.89	\$8,279.79
12	GENARO CODINA	\$179,307.15	\$17,930.72
13	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	\$144,528.51	\$14,452.85
14	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	\$517,648.62	\$51,764.86
15	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	\$47,430.77	\$4,743.08
16	GENERAL PANFILO NATERA	\$506,909.02	\$50,690.90
17	GUADALUPE	\$3,955,232.08	\$395,523.21
18	HUANUSCO	\$115,546.30	\$11,554.63
19	JALPA	\$583,939.89	\$58,393.99

No.	Elección Ayuntamientos	Topes de gastos de campaña Proceso Electoral 2020-2021	Tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano Ayuntamientos Proceso Electoral 2023-2024
	Municipio		
20	JEREZ	\$1,570,099.79	\$157,009.98
21	JIMENEZ DEL TEUL	\$92,213.42	\$9,221.34
22	JUAN ALDAMA	\$467,393.19	\$46,739.32
23	JUCHIPILA	\$320,363.68	\$32,036.37
24	LORETO	\$992,780.20	\$99,278.02
25	LUIS MOYA	\$274,668.89	\$27,466.89
26	MAZAPIL	\$418,432.39	\$41,843.24
27	MELCHOR OCAMPO	\$69,439.59	\$6,943.96
28	MEZQUITAL DEL ORO	\$67,733.03	\$6,773.30
29	MIGUEL AUZA	\$502,936.84	\$50,293.68
30	MOMAX	\$69,086.51	\$6,908.65
31	MONTE ESCOBEDO	\$227,532.36	\$22,753.24
32	MORELOS	\$274,963.13	\$27,496.31
33	MOYAHUA DE ESTRADA	\$129,610.76	\$12,961.08
34	NOCHISTLAN DE MEJIA	\$716,669.55	\$71,666.96
35	NORIA DE ANGELES	\$333,457.16	\$33,345.72
36	OJOCALIENTE	\$881,500.31	\$88,150.03
37	PANUCO	\$367,735.60	\$36,773.56
38	PINOS	\$1,454,553.49	\$145,455.35
39	RIO GRANDE	\$1,490,567.92	\$149,056.79
40	SAIN ALTO	\$488,872.38	\$48,887.24
41	EL SALVADOR	\$57,228.82	\$5,722.88
42	SOMBRERETE	\$1,381,288.83	\$138,128.88
43	SUSTICACAN	\$39,192.18	\$3,919.22
44	TABASCO	\$374,414.75	\$37,441.48
45	TEPECHITLAN	\$204,699.68	\$20,469.97
46	TEPETONGO	\$184,868.20	\$18,486.82
47	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	\$126,786.10	\$12,678.61
48	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	\$594,267.56	\$59,426.76
49	VALPARAISO	\$784,020.07	\$78,402.01
50	VETAGRANDE	\$231,210.30	\$23,121.03

No.	Elección Ayuntamientos	Topes de gastos de campaña Proceso Electoral 2020-2021	Tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano Ayuntamientos Proceso Electoral 2023-2024
	Municipio		
51	VILLA DE COS	\$725,790.85	\$72,579.09
52	VILLA GARCIA	\$372,708.18	\$37,270.82
53	VILLA GONZALEZ ORTEGA	\$287,291.60	\$28,729.16
54	VILLA HIDALGO	\$389,067.68	\$38,906.77
55	VILLANUEVA	\$749,300.28	\$74,930.03
56	ZACATECAS	\$3,257,069.95	\$325,707.00
57	TRANCOSO	\$395,099.51	\$39,509.95
58	SANTA MARIA DE LA PAZ	\$69,086.51	\$6,908.65
	TOTAL	\$34'729,800.00	\$3'472,980.00

Acuerdo

Primero. Se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral 2023-2024, en términos de lo previsto en los considerandos: Décimo quinto y Décimo sexto de este Acuerdo.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera virtual el día primero de noviembre de dos mil veintitrés, por Unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas; Lic. Carlos Casas Roque; Mtra. Sandra Valdez Rodríguez; L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa; Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

CONSEJERO PRESIDENTE.- JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS. SECRETARIO EJECUTIVO.- JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN. Rúbricas.

La versión íntegra del presente Acuerdo ACG-IEEZ-045/IX/2023, se encuentra para su consulta en la página de internet www.ieez.org.mx, en el apartado correspondiente al Consejo General "Acuerdos". Así como en el link:

https://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/01112023_2/acuerdos/ACGIEEZ045IX2023.pdf?1700658053

En cumplimiento al punto resolutivo quinto de la Resolución RCG-IEEZ-010/IX/2023, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se determina que el Partido Político Local Nueva Alianza Zacatecas cuenta con el mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro.

El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emitió la Resolución RCG-IEEZ-010/IX/2023 referida.

Resolución que en su parte conducente señala:

“ ...

Considerandos:

...
...
...

C) ESTUDIO DE FONDO

3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

Cuadragésimo segundo.- Que el estudio por el que se determina que el Partido Nueva Alianza Zacatecas cuenta con el mínimo de personas afiliadas que establece la Ley General de Partidos para la conservación de su registro, se realiza en los siguientes términos:

3. Del Procedimiento de verificación

En observancia a lo establecido en la Ley General de Partidos y los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas, el Instituto Electoral se dio a la tarea de verificar el padrón de afiliados con la finalidad de analizar si el Partido Nueva Alianza Zacatecas acredita el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro como PPL.

En ese orden de ideas, tomó nota de los reportes estadísticos que genera el Sistema de cómputo y descargó los listados correspondientes a cada estatus a fin de utilizarlos como insumo para la elaboración de la resolución que den cuenta del proceso de verificación trianual respecto de los PPL de la entidad, obteniendo lo siguiente:

El total de afiliaciones registradas del Partido Nueva Alianza Zacatecas es de 6,041 (seis mil cuarenta y una), de los cuales 5,572 (cinco mil quinientos setenta y dos) afiliaciones fueron encontradas en el padrón y 469 (cuatro sesenta y nueve) afiliaciones cuentan con inconsistencias, tal como se ilustra a continuación:

TOTAL AFILIACIONES REGISTRADAS	DE	AFILIACIONES ENCONTRADAS PADRÓN (VALIDAS)	EN	REGISTROS NO VALIDOS (AFILIACIONES CON INCONSISTENCIAS)
6,041		5,572		469

Ahora bien, derivado de la compulsu realizada por la DERFE se desprende que del “Total de Registros” capturados, resultaron 469 (cuatrocientos sesenta y nueve) inconsistencias consideradas como “Registros No Validos”.

En ese sentido, del análisis descrito anteriormente, se concluye que el padrón de afiliados del Partido Nueva Alianza Zacatecas se integra con un total de 5,572 (cinco mil quinientos setenta y dos) afiliados en el Estado, por lo que supera el mínimo de 3,262.4280 (tres mil doscientos sesenta y dos) afiliados que representan el 0.26 del padrón electoral utilizado en el elección inmediata anterior y cuenta con representación en los 58 (cincuenta y ocho) municipios equivalente al 100%, esto es, más de las dos terceras partes de los municipios de la entidad.

Por lo tanto el citado instituto político cumple para la conservación de su registro con lo establecido en los artículos 10 inciso c) y 25 inciso c) de la Ley General de Partidos y los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas.

Sin que obste a la anterior conclusión, el hecho de que respecto del “Total de Registros” capturados, resultaron 469 (cuatrocientos sesenta y nueve) inconsistencias consideradas como “Registros No Válidos”, pues dicha situación no afecta el sentido de la resolución.

...

Resuelve:

Primero. *Por las razones y fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, se tiene que el Partido Nueva Alianza Zacatecas acreditó un total de 5,572 (cinco mil quinientos setenta y dos) “Registros Válidos” en por lo menos las dos terceras partes de los municipios de la entidad y por lo tanto cumple con el requisito de contar como mínimo con un número de personas afiliadas equivalente al 0.26% del padrón Electoral utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior.*

En virtud de lo anterior, se determina que el Partido Nueva Alianza Zacatecas, cuenta con el mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro.

Segundo. *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique el padrón de Afiliados del Partido Nueva Alianza Zacatecas, en la página electrónica de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas <http://www.ieez.org.mx/>, el día hábil siguiente en que la resolución haya quedado firme.*

...

Notifíquese conforme a derecho la presente Resolución.

Esta Resolución fue aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera virtual el día treinta de octubre de dos mil veintitrés, por Unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas; Lic. Carlos Casas Roque; Mtra. Sandra Valdez Rodríguez; L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa; Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

...

CONSEJERO PRESIDENTE.- JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS. SECRETARIO EJECUTIVO.- JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN. Rúbricas.

La versión íntegra de la presente Resolución RCG-IEEZ-010/IX/2023 y su anexo, se encuentra para su consulta en la página de internet www.ieez.org.mx., en el apartado correspondiente al Consejo General “Resoluciones”. Así como en el link:

https://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/30102023_1/acuerdos/RCGIEEZ010IX2023.pdf?1698857696

En cumplimiento al punto resolutivo quinto de la Resolución RCG-IEEZ-011/IX/2023, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la que se determina que el Partido Político Local Encuentro Solidario Zacatecas cuenta con el mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro.

El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emitió la Resolución RCG-IEEZ-011/IX/2023 referida.

Resolución que en su parte conducente señala:

“ ...

Considerandos:

...
...

C) ESTUDIO DE FONDO

...

3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE AFILIADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

...

Cuadragésimo segundo.- Que el estudio por el que se determina que el Partido Encuentro Solidario Zacatecas cuenta con el mínimo de personas afiliadas que establece la Ley General de Partidos para la conservación de su registro, se realiza en los siguientes términos:

...

3. Del Procedimiento de verificación

En observancia a lo establecido en la Ley General de Partidos y los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas, el Instituto Electoral se dio a la tarea de verificar el padrón de afiliados con la finalidad de analizar si el Partido Encuentro Solidario Zacatecas acredita el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro como PPL.

En ese orden de ideas, tomó nota de los reportes estadísticos que genera el Sistema de cómputo y descargó los listados correspondientes a cada estatus a fin de utilizarlos como insumo para la elaboración de la resolución que den cuenta del proceso de verificación trianual respecto de los PPL de la entidad, obteniendo lo siguiente:

El total de afiliaciones registradas del Partido Encuentro Solidario Zacatecas es de 4,466 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis), de los cuales 3,866 (tres mil ochocientos sesenta y seis) afiliaciones fueron encontradas en el padrón y 600 (seiscientas) afiliaciones cuentan inconsistencias, tal como se ilustra a continuación:

TOTAL DE AFILIACIONES REGISTRADAS	AFILIACIONES ENCONTRADAS EN PADRÓN (VALIDAS)	REGISTROS NO VALIDOS (AFILIACIONES CON INCONSISTENCIAS)
4,466	3,866	600

Ahora bien, derivado de la compulsa realizada por la DERFE se desprende que del “Total de Registros” capturados, resultaron 600 (seiscientas) inconsistencias consideradas como “Registros No Validos”.

...

En ese sentido, del análisis descrito anteriormente, se concluye que el padrón de afiliados del Partido Encuentro Solidario Zacatecas se integra con un total de 3,866 (tres mil ochocientos sesenta y seis) afiliados en el Estado, por lo que supera el mínimo de 3,262.4280 (tres mil doscientos sesenta y dos) afiliados que representan el 0.26 del padrón electoral utilizado en la elección inmediata anterior y

cuenta con representación en 53 (cincuenta y tres) municipios equivalente al 91.38%, esto es, más de las dos terceras partes de los municipios de la entidad que se conforma con cincuenta y ocho municipios.

Por lo tanto el citado instituto político cumple para la conservación de su registro con lo establecido en los artículos 10 inciso c) y 25 inciso c) de la Ley General de Partidos y los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas.

Sin que obste a la anterior conclusión, el hecho de que respecto del "Total de Registros" capturados, resultaron 600 (seiscientos) inconsistencias consideradas como "Registros No Validos", pues dicha situación no afecta el sentido de la resolución.

...

Resuelve:

Primero. Por las razones y fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, se tiene que el Partido Encuentro Solidario Zacatecas acreditó un total de 3,866 (tres mil ochocientos sesenta y seis) "Registros Válidos" en por lo menos las dos terceras partes de los municipios de la entidad y por lo tanto cumple con el requisito de contar como mínimo con un número de personas afiliadas equivalente al 0.26% del padrón Electoral utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior.

En virtud de lo anterior, se determina que el Partido Encuentro Solidario Zacatecas, cuenta con el mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique el padrón de Afiliados del Partido Encuentro Solidario Zacatecas, en la página electrónica de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas <http://www.ieez.org.mx/>, el día hábil siguiente en que la resolución haya quedado firme.

...

Notifíquese conforme a derecho la presente Resolución.

Esta Resolución fue aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera virtual el día treinta de octubre de dos mil veintitres, por Unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas; Lic. Carlos Casas Roque; Mtra. Sandra Valdez Rodríguez; L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa; Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

...

CONSEJERO PRESIDENTE.- JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS. SECRETARIO EJECUTIVO.- JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN. Rúbricas.

La versión íntegra de la presente Resolución RCG-IEEZ-011/IX/2023 y su anexo, se encuentra para su consulta en la página de internet www.ieez.org.mx., en el apartado correspondiente al Consejo General "Resoluciones". Así como en el link:

https://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/30102023_1/acuerdos/RCGIEEZ011IX2023.pdf?1698857696

En cumplimiento al punto resolutivo quinto de la Resolución RCG-IEEZ- 013/IX/2023, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina respecto a la integración de los Órganos Estatales de Gobierno y de los Órganos Estatales Internos Partidistas electos por el Partido Nueva Alianza Zacatecas, designaciones que se realizaron con apego al procedimiento establecido en sus Estatutos, en ejercicio de su facultad de auto organización y auto determinación.

El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emitió la Resolución RCG-IEEZ- 013/IX/2023 referida.

Resolución que en su parte conducente señala:

“ ...

Considerandos:

...

C) ESTUDIO DE FONDO

...

Vigésimo Octavo.- Los artículos 39, 40, 41 y 42 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, establecen que, el Comité de Dirección Estatal es el Órgano permanente responsable de cumplir las resoluciones de la Convención Estatal, del Consejo Estatal y de la Comisión Política Permanente, así como de la conducción de las actividades y aplicación de las políticas de Nueva Alianza Zacatecas. El Comité de Dirección Estatal se integrará por: el Presidente Estatal; Secretario General; Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral; Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas; Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación; Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional; Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social; Coordinador Ejecutivo Estatal de Asuntos Jurídicos. Los integrantes del Comité de Dirección Estatal durarán en su encargo un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo inmediato. El Comité de Dirección Estatal se podrá reunir en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus integrantes en caso de ausencia.

...

I. ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE LLEVÓ A CABO EL PARTIDO NUEVA ALIANZA ZACATECAS PARA REALIZAR LOS CAMBIOS DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE GOBIERNO Y ÓRGANOS ESTATALES INTERNOS PARTIDISTAS

Metodología

...

Sexagésimo Quinto.- La conformación del Consejo Estatal se integra de la forma siguiente:

18 CONSEJEROS DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS

18 CONSEJEROS DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS		
NÚM.	CABECERA	NOMBRE
1.	ZACATECAS	VERÓNICA ALEJANDRA BAUTISTA VALERIO
2.	ZACATECAS	OMAR HERIBERTO ENCISO SOTO
3.	GUADALUPE	SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE
4.	GUADALUPE	MARGARITA DE LA FUENTE LUNA
5.	GUADALUPE	HERLINDA ALMARAZ VELASCO
6.	FRESNILLO	JERÓNIMO SARMIENTO SILVA
7.	FRESNILLO	RAMÓN MIRAMONTES GONZÁLEZ
8.	FRESNILLO	MA. EUGENIA ALVARADO SÁNCHEZ

9.	CALERA	GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLELA
10.	JEREZ	ROCÍO ADRIANA ESPITIA GONZÁLEZ
11.	OJOCALIENTE	RICARDO GUEVARA LOZANO
12.	VILLA DE COS	MA. SILVINA GENOVEVA MACÍAS ZÚNIGA
13.	LORETO	NANCY GABRIELA CISNEROS GARZA
14.	PINOS	MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
15.	JALPA	FERNANDO MUÑOZ ARIÁS
16.	TLALTENANGO	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALVARADO
17.	RÍO GRANDE	JESUS ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES
18.	SOMBRERETE	ERIKA DANIELA OLVERA PÉREZ

...

18 CONSEJEROS DE LAS COMISIONES DISTRITALES

18 CONSEJEROS DE LAS COMISIONES DISTRITALES		
NÚM.	CABECERA	NOMBRE
1.	ZACATECAS	CARLOS ADRIÁN ESPARZA CASTRELLON
2.	ZACATECAS	J. REFUGIO AVITUD GUERRERO
3.	GUADALUPE	FABIOLA GUADALUPE BECERRRA BECERRA
4.	GUADALUPE	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA
5.	GUADALUPE	NANCY CARLOS GONZÁLEZ
6.	FRESNILLO	CARLOS VALDÉZ VALDÉZ
7.	FRESNILLO	CAROLINA VERÓNICA FLORES CASTRUITA
8.	FRESNILLO	ABRAHAM GARCÍA RUVALCABA
9.	CALERA	MARÍA GUADALUPE SALAS HERNÁNDEZ
10.	JEREZ	MANUEL MÁRQUEZ ORTEGA
11.	OJOCALIENTE	BLANCA ESTELA PARGA RODRÍGUEZ
12.	VILLA DE COS	GREGORIO MACÍAS ZÚNIGA
13.	LORETO	VÍCTOR HUGO CEPEDA MONTOYA
14.	PINOS	FRANCISCO JAVIER TORRES MORQUECHO
15.	JALPA	REFUGIO RODRÍGUEZ SOLÍS
16.	TLALTENANGO	BENIGNO MEDRANO ARRIAGA
17.	RÍO GRANDE	HORACIO AGUILAR TORRES
18.	SOMBRERETE	FRANCISCO FERNANDO VILLA SALAZAR

...

CONSEJEROS FRATERNALES

CONSEJEROS FRATERNALES	
NÚM.	NOMBRE
1.	OLIVIA INES RODRÍGUEZ GÓMEZ
2.	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
3.	OLGA ZÚNIGA ÁVILA
4.	MA. SOLEDAD SAUCEDO VENEGAS
5.	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

...

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL		
NÚM.	CARGO	NOMBRE
1.	PRESIDENTE	ROBERTO GALAVIZ ÁVILA
2.	SECRETARIA GENERAL	MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
3.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	NANCY CARLOS GONZÁLEZ
4.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	JULIO RAMÍREZ BARRANCO
5.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLELA
6.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
7.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
8.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA

Por lo que la totalidad de las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se encuentra integrado por veinticinco (25) hombres y veinticuatro (24) mujeres, motivo por el cual, se concluye que dicho Órgano se encuentra ajustado conforme a la Paridad de Género.

...

RESUELVE:

PRIMERO.- Se determina que la integración de los Órganos Estatales de Gobierno que conforma el Consejo Estatal y de los Órganos Estatales Internos Partidistas electos por el Partido Nueva Alianza Zacatecas, se realizaron con apego al procedimiento establecido en sus Estatutos; por lo que se tiene por integrado en su totalidad a los Órganos Estatales de Gobierno que integran el Consejo Estatal, así como de los órganos Estatales Internos y que son a saber los siguientes: Comité de Dirección Estatal, de los 18 Consejeros de las Comisiones Distritales, de los 18 Consejeros del Partido, de los Consejeros Fraternalistas; así como de Comisión Estatal de Elecciones Internas, Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, y de la Comisión Estatal de Afiliación; designados conforme a la normatividad interna del partido con las formalidades para ello establecidas y en ejercicio de sus facultades de auto organización y auto determinación.

....

Notifíquese esta Resolución conforme a derecho

Esta Resolución fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera presencial el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Mtro. Arturo Sosa Carlos, Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

CONSEJERO PRESIDENTE.- JUAN MANUEL FRAUSTO RUEDAS. SECRETARIO EJECUTIVO.- JORGE CHIQUITO DÍAZ DE LEÓN. Rúbricas.

La versión íntegra de la presente Resolución RCG-IEEZ-013/IX/2023, se encuentra para su consulta en la página de internet www.ieez.org.mx., en el apartado correspondiente al Consejo General "Resoluciones". Así como en el link:

https://ieez.org.mx/MJ/acuerdos/sesiones/20112023_3/acuerdos/RCGIEEZ013IX2023.pdf?1700580144

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 94_2023.pdf
Secuencia: 3461307

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2023-11-25T14:15:17Z / 2023-11-25T08:15:17-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	38 f4 08 f4 03 36 32 0f 4f d1 69 42 44 7c 4e 2f 88 26 55 94 d5 2a c4 b6 a6 77 b0 ed 29 72 f7 54 59 0f 01 38 18 30 da dc 28 0e 73 2d 98 1f e9 a9 d4 eb 36 22 16 eb 7a a9 94 4d 19 af 9b 14 1a 2e f7 38 ed b5 7a ec 87 c2 f9 29 59 58 15 0c 4d 72 f9 85 ce f0 09 d1 19 0d d0 c8 e9 63 d6 0a 2c 0a 7d 3b f3 41 b5 55 81 70 e6 9b ec 71 97 52 33 2a 92 ec cf 47 c5 4a 8b 57 6b ea 1c b9 ed 08 53 e0			
	Fecha: (UTC / Local)	2023-11-25T14:15:18Z / 2023-11-25T08:15:18-06:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
	Fecha : (UTC / Local)	2023-11-25T14:15:17Z / 2023-11-25T08:15:17-06:00			
TSP	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	121153			
	Datos estampillados:	A0EF15CDCEB67219CCC147A14F01020E765613ABD82EC07C3C30EE8802C0AF52			